

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2023-00239** de **MARIA CONSUELO AMAYA LOPEZ** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, informando que obra solicitud de ejecución a continuación del Ordinario, que obra memorial allegado por la ejecutada Porvenir S.A. y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario del país se evidencian los títulos judiciales N° 400100008912205 por valor de \$1.100.000 consignado por Porvenir S.A. el 09 de junio de 2023 y N°400100009043319 por valor de \$250.000 consignado por Colpensiones el 02 de octubre de 2023, correspondiente a las costas del proceso. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a decidir lo relativo a la solicitud de ejecución de la sentencia dentro del proceso ordinario 2019-00556, resulta importante indicar la existencia de los depósitos judiciales en virtud de las costas del trámite ordinario, esto es el Depósito Judicial N° 400100008912205 por valor de \$1.100.000 consignado por Porvenir S.A. el 09 de junio de 2023 y el N° 00100009043319 por valor de \$250.000 consignado por Colpensiones el 02 de octubre de 2023, por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte de **PORVENIR S.A.**, correspondiente a las costas del proceso ordinario, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados Títulos, en favor de la demandante **MARIA CONSUELO AMAYA LOPEZ**, a través de su apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada, **KARENT ELIANA GUTIERREZ VARÓN** identificada con la C.C. 1.010.188.451 y portadora de la T.P. 246.144 del C.S. de la J., quien cuenta con facultades expresas para recibir (Cuad. N° 01, archivo 01 fl. 1). **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a la demandante **MARIA CONSUELO AMAYA LOPEZ**.

Para el cobro del título téngase en cuenta que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** de país.

Se **REQUIERE** a la apoderada de la actora para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado, efectúe las manifestaciones respectivas frente a la demanda ejecutiva interpuesta o proceda a modificar la solicitud de ejecución, en virtud del pago ordenado en esta providencia efectuado por Porvenir S.A. y Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 110 FIJADO HOY 10 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b028041a05b6d43151016d8eebfa8170ac5eaca9f1cd14f6ede0a806119ba70**
Documento generado en 09/11/2023 10:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>